



RESOLUCIÓN No. 423 DE 23-06-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de-funcionamiento, rubros de servicios personales del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:



RESOLUCIÓN No. 423 DE 23-06-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que, el rubro de gastos de funcionamiento “O211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones pública”, asignado a la entidad en el presupuesto de la vigencia 2023, no cuenta con los recursos para cubrir el pago de aportes a seguridad social en pensiones públicas del periodo junio y julio de 2023, esto debido a dos situaciones muy relevantes:

1. La ampliación de la planta de cargos de la entidad en la cual ingresan cuarenta servidores nuevos y de los cuales el cincuenta y cinco por ciento están afiliados a pensiones públicas.



RESOLUCIÓN No. 423 DE 23-06-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

2. La implementación del Decreto 1498 de 2022, en el cual la prima semestral distrital quedo reglamentada como factor salarial, por tal motivo los aportes de seguridad social y parafiscales del mes de junio se incrementaron en un ciento diez por ciento.

Por tal motivo el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal para financiar el pago de estos aportes a pensiones públicas del periodo junio y julio de 2023.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$90.000.000
TOTAL		\$90.000.000

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones pública	\$90.000.000
TOTAL		\$90.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000004235

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 423 DE 23-06-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de junio de 2023

Documento 20231000004235 firmado electrónicamente por:

CAMILA MEDINA ARBELÁEZ, Director General (E), DIRECCIÓN, Fecha firma: 23-06-2023 21:04:13

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto

ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano

Anexos: 1 folios



1a3b0d4e7f5c4794064d0f64977650e6b37195af77db3eae99c30725efe15fbd